



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 36/94 letra D.E.M.

Puerto Iguazú, 30 de Junio de 1.994.-

ORDENANZA N° 14/94

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CIUDAD DE IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase la mensura propuesta por la Dirección General de Tierras y Colonización dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Misiones para la subdivisión de la fracción de campo A-1, fracción A-4, Manzanas 06, 09, 12 y 15 de la Ciudad de Puerto Iguazú, en excepción a lo dispuesto en la Ordenanza 13/85, capítulo II "OCUPACION DEL SUELO", "DIMENSION MINIMA DE PARCELAS (DMP)" y según Plano de Mensura adjunto a la presente Ordenanza de la cual forma parte.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previsto en la Ley N° 257, Artículo 84º, Inciso 2º, Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



LUIS A. QUEDA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

M. D. E. de Puerto Iguazú	
Ingresos y Salidas	
134/94 - H.C.D.	
Di:	11
Me:	02
Año:	94

